



DICASTERIUM
PRO LAICIS, FAMILIA ET VITA

Prot. N. 2022/982

DECRETO

El *Organismo Mundial de Cursillos de Cristiandad* (OMCC) fue establecido durante el V Encuentro Interamericano, celebrado en Santo Domingo (República Dominicana) del 23 al 27 de junio de 1980.

Con su decreto del 30 de mayo de 2004, el Pontificio Consejo para los Laicos otorgó el reconocimiento al OMCC como estructura de coordinación, promoción y divulgación de la experiencia del Cursillo de Cristiandad, gozando de personalidad jurídica en derecho canónico, y aprobó sus estatutos *ad experimentum*. A pedido de la OMCC, con el fin de permitir una mayor reflexión sobre los estatutos en todo el movimiento, el Pontificio Consejo para los Laicos en la carta del 4 de mayo de 2009 extendió este período *ad experimentum*. Con el decreto del 12 de diciembre de 2014, el mismo Dicasterio aprobó los estatutos modificados para el OMCC.


Como resultado de los principios acordados por todos los componentes del OMCC –Grupos Internacionales y Ejecutivo– durante una reunión celebrada en Roma del 30 de mayo al 3 de junio de 2022, los estatutos modificados dotando al OMCC de una nueva estructura, fueron propuestos a los Secretariados Nacionales durante un Encuentro Mundial realizado en Mar del Plata (Argentina), del 1 al 4 de diciembre de 2022, y aprobados por clara mayoría.

Como consecuencia, dada la competencia de este Dicasterio según el artículo 134 de la Constitución Apostólica *Praedicate Evangelium* sobre la Curia Romana;


en derogación parcial del artículo 17c de los estatutos vigentes;

el Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida aprueba por el presente los estatutos modificados del *Organismo Mundial de Cursillos de Cristiandad* (OMCC), cuya copia se deposita el día de hoy en los archivos del Dicasterio y se adjunta a este Decreto.

Desde el Vaticano, 12 de diciembre de 2022, en la Fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe,


Gleison De Paula Souza
Secretary




Card. Kevin Farrell
Prefect

